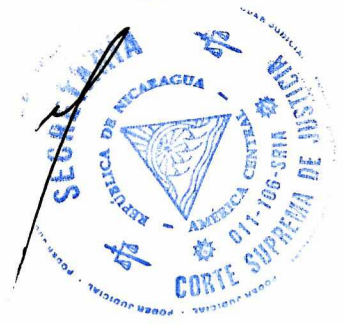




**Corte Suprema de Justicia
Secretaría**



Managua, 02 de diciembre de 2013

ORDEN

**Señores
Funcionarios y Empleados del Complejo Judicial Central Managua
Ciudadanía en General**

Estimados Señores:

Con instrucciones de los Honorables Magistrados que integran el Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial de este Supremo Tribunal, para su conocimiento y demás efectos les transcribo Acuerdo No. 374, del ocho de noviembre del año dos mil trece, el que íntegro y literalmente dice:

"Acuerdo No. 374

**EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Y CARRERA JUDICIAL**

CONSIDERA

I

Que el Poder Judicial se ha propuesto llevar a cabo las acciones de simplificación y modernización que requiere el Sector Justicia para cumplir en forma más dinámica y eficiente con las obligaciones de su cargo, para lo cual ha instrumentado medidas que fortalezcan el desempeño de las dependencias y entidades que lo integran.

II

Que uno de los medios para lograr el fortalecimiento de las instituciones públicas, lo constituye la constante adecuación y transformación del aparato público, de tal forma que sustente con eficacia sus acciones, las encause y las concrete, asegurando así mayor competencia y oportunidad en la atención que se le brinda al ciudadano que acude al cumplimiento de sus obligaciones o al ejercicio de sus derechos.

III

Que el Poder Judicial estima imprescindible contar con un edificio moderno que facilite a los usuarios el acceso al mismo, así como a los servicios que estos brindan, razón por la que paralelo al mejoramiento del servicio institucional, se deben cuidar las instalaciones y recursos de los que el Estado de Nicaragua dispone para el funcionamiento del Poder Judicial y en este particular las instalaciones del Complejo Judicial Central Managua, por



**Corte Suprema de Justicia
Secretaría**



lo que en uso de las facultades conferidas por el artículo 6 inciso 2 de la Ley No. 501 "Ley de Carrera Judicial".

ACUERDA

- I. *Aprobar los Reglamentos Internos y Planes que serán la base para la organización y el trabajo de la Oficina de Seguridad del Complejo Judicial Central Managua, consistentes en los siguientes documentos:*
 1. *Reglamento Interno para el Uso de las Instalaciones y Equipos del Complejo Judicial Central Managua.*
 2. *Reglamento Interno de la Oficina de Seguridad del Complejo Judicial Central Managua.*
 3. *Plan de Respuesta Institucional del Complejo Judicial Central Managua Ante Desastres.*

- II. *Los Funcionarios y Empleados del Poder Judicial que laboran en el Complejo Judicial Central Managua y quienes los visiten, están obligados a cumplir y apoyar el cumplimiento de lo normado en las partes que les corresponde.*

- III. *Los Funcionarios y Empleados del Poder Judicial que laboran en el Complejo Judicial Central Managua deberán conocer y cumplir con las normas contenidas en el Reglamento de Uso de las Instalaciones y Equipos del Complejo Judicial Central Managua y el Plan de Respuesta Institucional del Complejo Judicial Central Managua Ante Desastres, so pena de hacerles llamados de atención por parte del Presidente del Tribunal de Apelaciones de Managua, en los casos que corresponda.*

El presente acuerdo surte efecto a partir de la presente fecha.

Comuníquese y publíquese.

Managua, ocho de noviembre del año dos mil trece"

Sin más a que referirme, les saludo;

**Rubén Montenegro Espinoza
Secretario
Corte Suprema de Justicia**

